

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

FECHA: 15 de febrero de 2013		Hora Inicio: 8:04 a.m.	Hora Terminación: 12:40	SITIO: Sala de Consejos, sede José Celestino Mutis Bogotá D.C.													
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			REUNIONES AÑO 2013														
Nombre	Q	Cargo	Feb. 14	Feb. 19	Mar 15												
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad	A	N	EX												
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación	A	A	A												
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Rector (E) (Presidente) Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	N	N	A												
GLORIA HERRERA SÁNCHEZ	*	Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas	A	A	A												
MIGUEL ROBERTO HERNÁNDEZ SAAVEDRA	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	A												
SOCORRO MAGDALENA PINZÓN PULIDO	*	Vicerrectora de Relaciones Internacionales	N	A	N												
ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGÓN	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A												
SANDRA MORALES	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A												
GUSTAVO VELÁSQUEZ QUINTANA	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	EX (Incapacidad)	A	A												
MARÍA PRISCILA REY VÁSQUEZ	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A	A	EX (Incapacidad)												
ANTONIA AGREDA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	A	A	A												
LEONARDO YUNDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	N	A (web conferencias)												
CLARA ESPERANZA PEDRAZA	*	Coordinadora Nacional de Educación Permanente	N	A	A												
LEONOR BARRETO DE ESCOBAR	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A												
OSCAR ALEJANDRO VÁSQUEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A												
ADRIÁN JIMENEZ MARTINEZ	*	Representante de los Egresados	A	A	A												
VÍCTOR HUGO PEÑA YUNDA	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A												
LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES		Secretaría General (Secretario)	A	N	A												

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

INVITADOS DE LA SESIÓN

CARMEN LUZ PRETELT DE PRETELT	Asesora de Rectoría (web conferencia).
ÁNGELA MELO	Asesora de Rectoría.
JORGE RAMÓN	Funcionario de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Comunitario.
RAFAEL ANTONIO RAMIREZ	Coordinador Nacional de Registro y Control Académico
CONSTANZA CAÑON CHARRY	Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

CONVENCIONES

A= Asistió. EX= Se excusó. N= No asistió. R. Ext. = Reunión Extraordinaria. Q* = Quórum requerido 9.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación de las Actas No. 001 del 14 de febrero de 2013 y Acta No. 002 del 19 de febrero de 2013.
4. Análisis del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.
5. Presentación de los Lineamientos de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Salud – ECISALUD.
6. Correspondencia, proposiciones y varios

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: consejoacademico@unad.edu.co
Anexos:

- Ítem 3, Actas No. 001 del 14 de febrero de 2013 y Acta No. 002 del 19 de febrero de 2013.
- Ítem 4, Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.
- Ítem 4, Informe cuantitativo de la participación a cargo de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- Ítem 4, Informe cualitativo de la participación a cargo de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- Ítem 5, Presentación de los Lineamientos de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Salud – ECISALUD.

Próxima sesión: 09 de abril de 2013
Resumen de la sesión:

No.	Aprobación:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el articulado hasta el artículo 61, del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.	Secretaría General	15 de marzo de 2013
2.	Se aprobó programar una sesión extraordinaria cuyo único punto será la continuación del estudio y aprobación del articulado del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.	Secretaría General	Pendiente de definición

DESCRIPCIÓN	Aprobación
1. Verificación del quórum: <i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:01, y termina en el minuto 01:02. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i> La Secretaría General verifica la asistencia, según se establece en la página 1, y deja constancia que hay quórum deliberatorio y decisorio.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

	DESCRIPCIÓN	Aprobación
2.	<p>Estudio y aprobación del orden del día.</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:03, y termina en el minuto 02:56. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>El Secretario General da lectura al orden del día propuesto. Acto seguido, se pone a consideración del Consejo la aprobación de éste, a lo cual el señor Rector (E) manifiesta que solo se tendrá en cuenta la correspondencia allegada previamente al Consejo, por los conductos regulares establecidos por la UNAD.</p> <p>El Consejo, unánimemente, aprueba el orden del día, junto con la propuesta del señor Rector (E).</p>	
3.	<p>Análisis y aprobación del Acta No. 001 del 14 de febrero de 2013.</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:57, y termina en el minuto 06:23. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>El Secretario General informa que el día 6 de marzo del presente año, la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente expresó mediante correo electrónico dirigido al Consejo Académico que, no tenía observaciones a la misma.</p> <p>Se somete a consideración el Acta No. 001 del 14 de Febrero de 2.013.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el acta sin observaciones.</p> <p>Análisis y aprobación del Acta No. 002 del 19 de febrero de 2013</p> <p>El Secretario General informa que el día 4 de marzo de la presente anualidad, tanto la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, como la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, expresaron mediante correos electrónicos dirigidos al Consejo Académico que, no tenían observaciones a la misma.</p> <p>Se somete a consideración el Acta No. 002 del 19 de febrero de 2.013.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Acta sin observaciones.</p>	
4.	<p>Análisis del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 06:24, y termina en la hora 4:32:37 El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>El Rector (E) propone el siguiente orden, a fin de abordar el análisis del proyecto de acuerdo referido en éste punto. Primero, propone que la Vicerrectora Académica y de Investigación, presente un recuento de la ruta de construcción colectiva y participativa de la propuesta; segundo, solicita al Secretario General informar sobre el avance en la participación presencial y virtual de los Honorables Consejeros, con relación al debate de la propuesta; y, por último, solicita abordar el análisis del proyecto de reglamento, el cual presume es de conocimiento de todos los Consejeros.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p><u>Informe sobre la ruta de construcción colectiva y participativa de la propuesta del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados</u></p> <p>El señor Rector (E) concede la palabra a la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien agradece a toda la comunidad Unadista la participación en el foro, toda vez que esto legitima los procesos de construcción colectiva. Acto seguido presenta un informe cuantitativo y general, que refleja la participación, propuestas, aportes y objeciones presentados. Estos informes hacen parte integral del acta.</p> <p>La Vicerrectora interviniente, pone en conocimiento el Consejo su informe, el cual fue presentado en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Antecedentes de cómo se ha trabajado el reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD</u> En éste punto resalta la participación en la formación del documento de trabajo, por parte de la totalidad de los Actores Académicos y de la Junta Misional. • <u>Pasos para la participación de la comunidad Unadistas en el foro.</u> Reseña que para esto se dispuso de una convocatoria, la cual se realizó mediante la Circular Informativa No. 400-006 del 16 de febrero de 2.013, la cual concedió un término perentorio a la Comunidad para la presentación de observaciones. Recalca que se dispusieron de todos los medios para atender las solicitudes y observaciones presentadas, al igual que una guía de manejo del foro para la totalidad de participantes virtuales. • <u>Informe de la participación y dinámica cuantitativa del foro de discusión.</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Participaron un total de 81 personas, entre Estudiantes, Docentes, Egresados y Funcionarios Administrativos. ○ Se presentaron un total de 188 observaciones. ○ Las observaciones se clasificaron en generales y específicas. Las generales referidas a estructura y objeciones de unificación del reglamento; y las específicas son las que están relacionadas con los artículos. ○ Por último, se clasificaron las observaciones en: observaciones analizadas y ajustadas, en no procedentes y para discusión. Cabe aclarar que las observaciones no procedentes fueron desestimadas previa justificación. • <u>Informe cualitativo.</u> <p>Propone someter a discusión los artículos sobre los cuales se presentaron observaciones; asimismo propone incorporar al debate, la tipología de cursos.</p> <p>El señor Rector (E) pone a consideración de los Consejeros, la propuesta de la Vicerrectora. Señala que, en aras de economía de procesos, el debate deberá ser puntual, recordando que el texto aprobado pasará al Consejo Superior para su estudio y aprobación.</p> <p><u>Informe sobre la participación de los Honorables Consejeros a través del foro virtual.</u></p> <p>El Secretario General refiere tres momentos de participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1° Comisión estratégica. • 2° Participación en el Foro Virtual. • 3° Envío de la agenda de la sesión ordinaria del día 15 de marzo con los soportes respectivos, incluyendo el proyecto de texto. <p>Informa que la Secretaría General recibió observaciones sobre el articulado, por parte de la Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, la Coordinadora Nacional de Educación Permanente, la Decana Escuela de Ciencias de la Educación y la Doctora Carmen Luz Pretelt de Pretelt, Asesora de Rectoría.</p> <p>Concluye diciendo que esta ruta de participación, permite demostrar la rigurosidad en el estudio del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD que se someterá a consideración.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Acto seguido, se le concede la palabra al Representante de los Estudiantes, quien manifiesta su preocupación por las poca participación estudiantil en la presentación de observaciones al proyecto de acuerdo que se discute, ante lo cual propone que el debate del articulado se haga de manera completa, es decir, uno a uno y no como lo propone el señor Rector (E). Adicionalmente, manifiesta su inquietud por la no incorporación de un artículo que referencie los principios, que regirán al actual Reglamento.</p> <p>Ésta propuesta fue secundada por el Representante de los Egresados.</p> <p>En consideración a lo anterior, La Vicerrectora Académica y de Investigación procede a dar lectura al articulado propuesto, y simultáneamente da lectura a las observaciones registradas en el foro diseñado para tal fin, con el objeto de socializar estos aportes.</p> <p>Se inicia el análisis, discusión y aprobación del articulado.</p> <p>Artículo 1. Campo de aplicación El Representante de los Estudiantes solicita reconsiderar el nombre del artículo, por cuanto considera que las objeciones de unidad de reglamentos, no han sido tenidas en cuenta. En consideración a lo anterior, la Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que solo 25 de los 63 comentarios enviados por los estudiantes, hacían referencia a esa oposición, por lo que no se refleja una posición mayoritaria sobre el particular, por parte de la comunidad estudiantil.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 1.</p> <p>Artículo 2. Objetivos Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 2.</p> <p>CAPÍTULO II FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS GENERALES DEL PROCESO FORMATIVO</p> <p>Artículo 3. Modelo Pedagógico Unadista Sobre el texto inicialmente propuesto, la Coordinadora Nacional de Educación Permanente propone integrar las interacciones de los componentes del modelo pedagógico al texto sugerido.</p> <p>El Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados propone incluir el concepto de e-bienestar, incluido en la actualización del modelo pedagógico, sugerido por el señor Rector.</p> <p>La Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, atendiendo las sugerencias previas, sugiere incluir un vínculo directo al documento institucional en donde se encuentra actualizado el modelo pedagógico institucional.</p> <p>Se acoge la sugerencia de Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y aprueba por unanimidad el artículo 3.</p> <p>Artículo 4. Ecología formativa Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes propone incorporar las redes de investigación al artículo. Se acoge a propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 4.</p> <p>Artículo 5. Aprendizaje autónomo Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 5.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Artículo 6. Aprendizaje significativo Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 6.</p> <p>Artículo 7. Aprendizaje colaborativo Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes propone integrar un hipervínculo a las "rutas de acción colaborativas", elaboradas por la comisión sobre el trabajo colaborativo. Se acoge la propuesta y se aprueba el artículo 7.</p> <p>Artículo 8. Formación integral Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 8.</p> <p>Artículo 9. Formación solidaria Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 9.</p> <p>Artículo 10. Formación a distancia Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes propone incluir el tipo de mediaciones en este artículo.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación señala que difiere de las apreciaciones del Representante de los Estudiantes, por cuanto la educación a distancia es una modalidad de educativa que implementa diferentes metodologías. Agrega que la redacción tiene sustento en el complemento consagrado en el artículo 11 del proyecto.</p> <p>Dicho lo anterior, el Representante de los Estudiantes, procede a aclarar que su propuesta de incorporar las mediaciones pedagógicas en este artículo, se da porque no existe otro artículo que lo estipule.</p> <p>Intervinieron la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación y la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas, quienes adicionaron los argumentos presentados por la Vicerrectora Académica y de Investigación, indicando que la oposición a la inclusión de <i>los tipos de mediación</i> tiene sustento en que el artículo que se analiza define la educación a distancia, por lo que resulta conveniente incluirlas; y, adicionar, la inclusión de la <i>mediación</i> dentro del artículo, limitaría la naturaleza de la educación a distancia, restringiendo las alternativas y la concordancia con la visión UNAD 2.0 y una proyección a 20 años.</p> <p>En consideración a los argumentos presentados, El Representante de los Estudiantes propone integrar en el artículo 27, de la actual propuesta de reglamento, las mediaciones pedagógicas. La Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que dicho artículo define que es mediación pedagógica.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 10, sin modificaciones.</p> <p>Artículo 11. Metodología e-Learning Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 11.</p> <p>Artículo 12. Campus Virtual Sobre el texto inicialmente propuesto, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas propone adicionarlo, por cuanto el Campus Virtual debe ser entendido en un contexto extendido, dentro del cual se incluya que el mismo integra los recursos necesarios para la formación a distancia, la investigación, la gestión docente y el bienestar de la comunidad universitaria, a fin de no descontextualizar el término que se busca definir. Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 12.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Artículo 13. Ambiente virtual de aprendizaje Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 13.</p> <p>Artículo 14. Curso académico Sobre el texto inicialmente propuesto, El Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados manifiesta su inquietud relacionada con la definición estipulada en el artículo. Indica que si bien la definición es correcta, la misma debe ser agregada en el sentido de que el <i>curso es un dispositivo articulador de conocimiento disciplinar e interdisciplinar</i> que genera conocimiento. Justifica la propuesta en que el curso debe ser, además de didáctico, un medio de integración curricular, flexible y que genere <i>dialogo de saberes</i>, lo cual, en conjunto, le da la naturaleza a la definición y la aleja del concepto de asignatura.</p> <p>En respuesta, La Vicerrectora de Medios y Mediaciones sugiere una redacción que acoge la sugerencia del Vicerrector interviniente, la cual es adicionada por el señor Rector (E).</p> <p>Acto seguido interviene el Representante de los Estudiantes, quien manifiesta estar de acuerdo con las apreciaciones del Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresados y complementa, que se debe analizar la expresión <i>ambientes virtuales</i>, por cuanto pueden llegar a ser restrictivos en el campo de acción de los cursos. Esta propuesta es desestimada.</p> <p>Nuevamente, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones interviene refiriéndose a la definición del curso, explicando que la UNAD se debe centrar en la gestión de conocimientos interdisciplinar, en el sentido integrador de metodologías de gestión del conocimiento.</p> <p>Aclarado el punto, sugiere la modificación del último inciso del artículo propuesto, por cuanto el mismo sale de contexto. Dada la importancia del tema que aborda, propone que se incluya, bien sea en un párrafo o en un nuevo artículo.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente apoya de propuesta de la Vicerrectora de Medios y Mediaciones, bajo en entendido de que no toda la educación continúa funciona bajo la modalidad de créditos.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, comparte los comentarios de un estudiante al artículo, el cual sugiere la inclusión de un párrafo que incluya la investigación y, que compense el vacío que se da en la educación tradicional. Se analiza la propuesta del Estudiante y se indica que la misma fue acogida en la definición del artículo.</p> <p>El Representante de los Estudiantes, secunda la propuesta de hacer un nuevo artículo que referencie los créditos, y reitera la propuesta de modificación del término <i>ambientes virtuales</i>, por considerarlo restrictivo en las ofertas académicas ofrecidas por la UNAD. Se rechaza la propuesta por cuanto no se encuentra articulada con el programa UNAD 2.0 y con el Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAP Solidario).</p> <p>Aclarados los puntos y las propuestas, el Honorable Consejo aprueba el artículo 14, con las modificaciones planteadas y aceptadas por los consejeros.</p> <p>Artículo 15. Tipología de cursos académicos La Vicerrectora Académica y de Investigación solicita que se incorporen los cursos prácticos en las definiciones estipuladas en éste artículo. Manifiesta que aunque esta de acuerdo con la definición de cursos metodológicos, hay programas en los cuales resulta de imperativa necesidad reseñarlos de manera expresa, inclusive para trámites ante el Ministerio de Educación, citando como ejemplo los programas del área de la salud.</p> <p>Ésta intervención es complementa por la Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, quien pone en conocimiento del Consejo el análisis hecho en las juntas misionales y en las salas de decanos, acerca de la tipología de los cursos y la necesidad de incluir unos eminentemente prácticos para programas puntuales. Acto seguido hace</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>la lectura de la redacción propuesta, junto con la modificación.</p> <p>EL Representante de los Estudiantes asiente la propuesta, y adiciona que el no tener una categoría expresa de cursos prácticos podría llevar a un conflicto de normas dentro del mismo Reglamento.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 15.</p> <p>Artículo 16. Protocolo académico La Vicerrectora Académica y de Investigación manifiesta que se recibieron observaciones con relación a éste artículo y al 17, remitidas por los Docentes, y referidas a lo que los mismos podrían significar una duplicidad de contenidos dentro del Reglamento en estudio.</p> <p>Se le concede la palabra a la Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa, quien indica que, dada la renovación curricular y que el Honorable Consejo estudió y aprobó el Syllabus, se sugiere sacar del Reglamento el protocolo, por cuanto sus representados estiman que los contenidos son iguales. En consecuencia, tener los dos documentos, sería un desgaste injustificado.</p> <p>La Vicerrectora de Medios y Mediaciones procede a aclarar los conceptos de Protocolo y del <i>Syllabus</i>, destacando la diferencia e importancia de cada uno de ellos, con lo que justifica su incorporación en el Reglamento discutido.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias, Sociales, Artes y Humanidades reseña que desde el año 2.012, se ha venido desarrollando esta idea e indica que, dada la naturaleza y las funciones, resulta viable incluir los dos instrumentos en el reglamento, por cuanto el Syllabus es un <i>dispositivo didáctico</i> que está en permanente evolución, el cual permite al estudiante la navegación dentro del programa; y el protocolo, es el documento que contiene las <i>esencias</i> del curso, en el programa.</p> <p>La Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas indica que se debe buscar que los componentes de los documentos (protocolo y syllabus) no se repitan, como se está haciendo, para lo cual se deberá tener en cuenta la estructura macrocurricular, relacionándolo con lo mesocurricular, para llegar a lo microcurricular.</p> <p>Los Honorables Consejeros aprueban la propuesta de modificar la redacción propuesta, en un posterior debate.</p> <p>Artículo 17. Syllabus del Curso Sobre el texto inicialmente propuesto, La Coordinadora Nacional de Educación Permanente propone retirar el parágrafo 2 del artículo, toda vez que su contenido esta inmerso en el parágrafo 1.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación indica que todas las escuelas deben tener como orientación el syllabus, el cual fue aprobado por el Consejo Académico en el año 2012. Propone que las guías académicas de la educación permanente sean la excepción en cuanto al syllabus, porque habría infinidad de syllabus en la UNAD.</p> <p>La Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas propone integrar las guías académicas de educación permanente al syllabus, porque contiene elementos de este. Aclara que el protocolo es un elemento orientador del diseño microcurricular y el syllabus es el elemento orientador del aprendizaje del estudiante en un curso.</p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente acoge la propuesta de la Vicerrectora de Medios y Mediaciones en pro de la flexibilidad del lenguaje porque las guías académicas contienen elementos del syllabus.</p> <p>Se acoge la propuesta y se modifica el artículo. Se aprueban por unanimidad el artículo 17.</p> <p>Artículo 18. Core de cursos académicos Sobre el texto inicialmente propuesto, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas propone cambiar el término de "aula virtual" por "ambiente virtual de aprendizaje". Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 18.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Artículo 19. Contenidos didácticos Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 19.</p> <p>Artículo 20. El señor Rector (E) deja constancia, que se debe ajustar la numeración por cuanto en el artículo 20 no existe en el texto impreso que se está debatiendo.</p> <p>Artículo 21. Interfaces de aprendizaje Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 21.</p> <p>Artículo 22. Créditos académicos: Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes propone incluir en el artículo la distribución de horas de acompañamiento y de trabajo individual.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación explica que el párrafo del presente artículo, faculta al Consejo Académico para la reglamentación de lo sugerido por el Representante de los Estudiantes, toda vez que se está dando impulso a un proyecto liderado por el Señor Rector, el cual busca darle dinamismo al tema y no incluirlo directamente en el reglamento, por cuanto las modificaciones serán dependientes del grado de autonomía que vayan adquiriendo los estudiantes durante los primeros periodos.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 22.</p> <p>Artículo 23. Estudios Independientes: Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes pregunta ¿Cómo será el trabajo colaborativo para la cursos libres que ofrecerá la UNAD?</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que el aprendizaje colaborativo es uno de los elementos centrales del modelo pedagógico y por ello, es de carácter obligatorio. Indica que se debe integrar la forma por la cual se desarrollan las capacidades del estudiante para que construya conocimiento de forma autónoma y colectiva.</p> <p>El Rector (E) comenta que la propuesta del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados debe hacer visible la coherencia entre la impronta Social Unadista y su orientación a la solidaridad, donde esta última se relacione con el trabajo colaborativo.</p> <p>El Representante de los Estudiantes propone integrar en el párrafo un hipervínculo al texto "Ruta de Acciones Colaborativas", elaborado por la comisión sobre el trabajo colaborativo. Se acoge la propuesta.</p> <p>La Representante de los Coordinadores Nacionales de Programas propone contemplar en el párrafo las excepciones sobre los reclusos. A continuación, la Vicerrectora Académica y de Investigación aclara a la Honorable Consejera que aun se está trabajando en el afinamiento de este punto.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 23.</p> <p>Artículo 24. Campos de Formación Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 24.</p> <p>Artículo 25 Formas de interacción Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 25.</p> <p>Artículo 26. Redes académicas Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 26.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Artículo 27. Mediación Pedagógica Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 27.</p> <p>Artículo 28. Medios Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 28.</p> <p>Artículo 29. Mediadores Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 29.</p> <p>Artículo 30. Servicio Social Unadista La Vicerrectora Académico y de Investigación informa que los Estudiantes presentaron observaciones al presente artículo, las cuales se resumen en inquietudes sobre los términos, condiciones y tiempo de aplicación de la propuesta; presentan igualmente una observación, referente a si el Servicio Social Unadista puede ser válido como crédito.</p> <p>Éstos interrogantes son adicionados por el Representante de los Estudiantes, quien manifiesta la preocupación de sus representados, especialmente los que se encuentran próximos a culminar sus estudios, por cuanto no se reflejan claramente las condiciones y términos para la implementación del servicio propuesto. Adiciona que a bien tiene el remitir al documento que regulará el Servicio Social Unadista, a fin de que toda la comunidad pueda acceder al mismo y conocer su implementación.</p> <p>Con el fin absolver los interrogantes de los Estudiantes, se le concede la palabra al Doctor Jorge Ramón Funcionario de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Comunitario, quien se encuentra liderando el proyecto.</p> <p>El Doctor Ramón expone que los pilares de éste servicio son la autonomía y la autodeterminación, articulados con la función social del Unadista. En consecuencia, el Unadista será libre en escoger el tiempo, modo y lugar de desarrollar el Servicio. Explica que el Servicio Social Unadista trasciende su definición como requisito académico, y fue diseñado, con el fin de crear una conciencia social que cumple el Unadista. Es consecuencia, es el Estudiante quien determina el momento y lugar para iniciar su servicio social e, inclusive, queda liberado para continuar su proyecto social a la terminación de periodo mínimo requerido, <i>inclusive como trabajo de grado</i>.</p> <p>Adiciona que el Servicio Social Unadista debe ser mirando en conjunto con la Catedra Social Solidaria, la cual, al ser desarrollada por un equipo interdisciplinar, permite al Estudiante hacer y proyectar su Servicio Social desde la misma catedra. Puntualiza que si bien los dos componentes se complementan, el segundo no puede ser prerrequisito para el primero, en virtud del ejercicio de la voluntad y autodeterminación del estudiante, quien queda liberado para escoger el tiempo de inicio de su Servicio Social, inclusive, con anterioridad a la matrícula de la catedra.</p> <p>Interviene el Representante de los Estudiantes, quien se cuestiona por la implementación del Servicio Social Unadista a estudiantes que se encuentran en condición especial y con difícil acceso a la sociedad, ejemplo: Estudiantes asignados a Batallones y a Pozos de Exploración Petrolera.</p> <p>En respuesta a ésta pregunta, la Vicerrectora Académica y de Investigación y la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, explican que el Reglamento que se debate es una norma general y abstracta, la cual contiene disposiciones que deberán ser regulados por los entes competentes, por lo que no hay lugar a la especificidad del caso dentro de norma. En consecuencia, propone que se incluya la obligatoriedad del Servicio Social Unadista dentro del artículo en debate y se remita al documento reglamentario, en su debido momento.</p> <p>El Rector (E) explica que, a pesar de la estrecha relación del Servicio Social con la Catedra Social Solidaria, al primero se le debe eliminar la palabra Solidaria del título. Solicita su regulación, a fin de darle la publicidad dentro</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>de la comunidad estudiantil. Le solicita al doctor Ramón que presente el proyecto de regulación al Consejo lo más pronto posible.</p> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto, el Representante de los Estudiantes manifiesta al Honorable Consejo su decisión de voto desfavorable a la aprobación del artículo, por cuanto no es clara la reglamentación del mismo.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación requiere al Representante de los Estudiantes a fin de que justifique de forma clara y expresa el por qué no acompaña la votación del artículo. Ante lo cual el Representante requerido manifiesta que es su deber defender los intereses de los estudiantes, especialmente los que se encuentran en condiciones de desigualdad o por alguna limitación en particular, como lo pueden ser sus empleos. En consecuencia, manifiesta que solo hasta que se reglamente de forma clara la implementación, y se esté ofertando el programa, acompañara la aprobación del artículo.</p> <p>El Rector (E) reseña los fundamentos del Servicio Social Unadista y reitera el deber y compromiso del Consejo en cuanto a su regulación, una vez sea aprobado el presente Reglamento, por cuanto quedará un soporte normativo del programa. Adicionalmente, solicita a la Vicerrectora la lectura de los comentarios hechos en el foro por parte de los estudiantes, y relacionados con el tema. La Vicerrectora procede a la lectura de los comentarios.</p> <p>Se concede la palabra al Secretario General, quien reitera la condición de general y conceptual que tiene el artículo discutido y llama a los Honorables Consejeros a seguir con el estudio, de conformidad con dichos postulados. Resalta que la obligatoriedad de matricular el curso como requisito de grado, debe ser tratado en capítulos posteriores. El Rector (E) aclara que la obligatoriedad del Servicio Social Unadista, radica en las políticas Unadistas vigentes.</p> <p>La doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, pone a consideración del Honorable Consejo dos propuestas, a fin de darle trámite a éste debate:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propone que, dada la especificidad del tema discutido, se faculte al Consejo Académico para que reglamente el Servicio Social Unadista, una vez sea aprobado el Reglamento. • Basada en jurisprudencia de su conocimiento y legislación vigente, propone tratar el tema de implementación del Reglamento en el punto referente al Régimen de Transición. Precisa que los Estudiantes, al matricularse en un programa, lo hacen bajo unos preceptos normativos que regulan su relación con la Universidad, lo cual se traduce en derechos adquiridos. En consecuencia, resulta inviable la implementación inmediata de las disposiciones del Reglamento y por ende les recuerda a los Honorables Consejeros que sería contrario a ley la puesta en marcha inmediata y de forma general del Reglamento, y le aclara al señor Representante de los Estudiantes, que sus representados que se encuentran ad portas del grado, serán cobijados por el régimen de transición. <p>El Representante de los Egresados y el Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud, apoyaban la propuesta de incluir un párrafo en el artículo, con el fin de obtener una reglamentación clara y que brinde todas las garantías de desarrollo del Servicio Social Unadista a todos los estudiantes, especialmente a los que tienen una condición laboral de internos.</p> <p>Por último, el Rector (E) pone a consideración del Honorable Consejo la aprobación del artículo con las modificaciones propuestas y bajo el entendido de que el Servicio Social es un requisito de grado.</p> <p>Se acogen las propuestas y se incluyen al texto. Se aprueba por unanimidad el artículo 30.</p> <p>Artículo 31. Educación Permanente Sobre el texto inicialmente propuesto, la Coordinadora Nacional de Educación Permanente propone modificar la definición presentada por cuanto considera que la actual propuesta estaba muy limitada; solicita respetuosamente integrar una nueva propuesta de definición. Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 31.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación				
<p>Artículo 32. Educación continuada Sobre el texto inicialmente propuesto, la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente solicita incluir la definición de educación continuada en el texto, y proponen la sustitución de la palabra <i>para por orientada</i>. Se redacta una definición, la cual es acogida por los consejeros. Se aprueba por unanimidad el artículo 32.</p> <p>Artículo 33. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 33.</p> <p>Al terminar el debate del Título I, El Vicerrector Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados propone incluir el concepto de E-Bienestar y E-Calidad. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p>TÍTULO II DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS</p> <p>CAPÍTULO I DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Artículo 34. Inscripción Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes solicita aclaración sobre el tiempo y modo de inscripción y si el mismo se asimila al de matrícula. El Rector (E), precisa que la diferencia radica en la condición del sujeto. En un primer escenario es un aspirante que se registra, y en la matrícula ya ese aspirante ha surtido un trámite.</p> <p>Se aprueban por unanimidad el artículo 34.</p> <p>Artículo 35. Ingreso Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 35.</p> <p>Artículo 36. Matrícula Sobre el texto inicialmente propuesto, la Vicerrectora Académica y de Investigación procede a dar lectura a las observaciones y sugerencias hechas en el foro sobre éste artículo.</p> <p>Acto seguido, se procede al debate del artículo, el cual se divide en tres escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Análisis y debate del literal f: "Presentación de la prueba de caracterización, como requisito para el proceso de matrícula"</u> <p>Al respecto, el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresados recalca la diferencia de la prueba presentada por los Aspirantes y la presentada por los Matriculados, en el sentido de que la primera es de carácter vocacional y la segunda es para conocer el perfil del estudiante - matriculado.</p> <p>Ante lo cual el Representante de los Estudiantes manifiesta su inconformidad con la prueba, por cuanto considera impertinente y dispendiosa su presentación, en el formato propuesto. El Vicerrector interviniente, manifiesta al Consejo que la misma esta siendo reformada.</p> <p>Aclarado que está en proceso de modificación, el Rector (E) eleva la propuesta de cambiar el término <i>prueba</i> por otro sinónimo que no lleve a confusión al Unadista nuevo, por cuando se tiende a confundir éste término con el de <i>examen</i>. El vicerrector ponente explica el significado de las <i>pruebas</i>, el cual se enmarca dentro del contexto de responsabilidad del consejero orientador y su acción pedagógica al guiar al Estudiante; y asiente en el cambio del término por el de Encuesta, la cual es aprobada. Adiciona que ésta <i>encuesta</i> es de carácter obligatorio, por cuanto</p>					
<p>ORIGEN Y APROBACIÓN</p> <p>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</p> <p>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</p> <p>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</p>	<p>FECHA</p> <p>Marzo 15 de 2013</p> <p>Abril 09 de 2013</p> <p>Abril 09 de 2013</p>	<p>Vs. Bo.</p> <p>No.</p>	<p>MODIFICACIÓN POR</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN</p>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>obedece a la responsabilidad de orientación y diseño del plan pedagógico particular de cada nuevo Unadista, por lo que propone incluir la obligatoriedad dentro del literal analizado.</p> <p>La Doctora Ángela Melo, asesora de Rectoría, hace un cuestionamiento sobre el contexto de la prueba, la cual es de naturaleza académica, y el contexto de las normas que se están analizando, las cuales son únicamente administrativas. En consecuencia, sugiere la eliminación del literal y que se incluya, con los ajustes propuestos, en el artículo 55, del proyecto de reglamento. El consejo avala la propuesta.</p> <p>2. <u>Observaciones al Parágrafo 1.</u></p> <p>La Coordinadora Nacional de Educación Permanente expresa que el Decreto 3011 de 1997, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, determina la obligatoriedad de la prueba de reconocimiento a los adultos no inscritos en el sistema nacional de aprendizaje, con el fin de poder medir los conocimientos que no fuere posibles acreditar con las certificaciones idóneas, para lograr así, ubicarlos en los ciclos correspondientes.</p> <p>En consecuencia, el Secretario General propone que se haga expresa distinción entre los requisitos para matrícula de estudiantes de programas técnicas y de programas básicos.</p> <p>3. <u>Observaciones al Parágrafo 2.</u></p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación indaga sobre la aplicación del parágrafo propuesto, con relación a los estudiantes amparados por los convenios internacionales suscritos por Colombia, como por el ejemplo el Convenio Andrés Bello.</p> <p>Como respuesta, la Doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, explica la normatividad vigente el Colombia en materia educativa, puntualmente, la que rige para los casos de pruebas presentadas en el exterior. También propone la modificación del parágrafo, por cuanto la frase <i>normatividad de orden nacional vigente</i> resulta redundante, ya que en Colombia solo rige la legislación nacional, junto con los tratados ratificados.</p> <p><u>Propuestas generales al artículo</u></p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación a petición del Representante de los Estudiantes procede a dar lectura a una observación de la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.</p> <p>El Representante de los Estudiantes propone incluir un documento (formulario) adicional o complementario a los requisitos que ordinariamente se exigen, para aquellos estudiantes que se matriculan en línea y desean homologar un programa a fin, con el ofrecido por la UNAD.</p> <p>En respuesta, la Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa aclara que la Universidad cuenta con cursos obligatorios en el primer periodo académico a los cuales todos estudiantes se deben acoger, posteriormente puede solicitar la homologación de cursos por sus saberes previos.</p> <p>Esto es adicionado por la Doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, quien explica que la propuesta de Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresado es acorde con la renovación de la Universidad, pensada como una plataforma tecnológica y de servicios en línea modernos y completos; y reitera lo expresado en el debate del artículo del Servicio Social Unadista, en el sentido de que los Reglamentos son documentos en donde se integran aspectos generales, que escapan a casos específicos y de carácter administrativos. Explica, además, que como se ha venido ajustando, estos temas serán sujetos de reglamentación adicional y de referencia mediante hipervínculos, los cuales serán de acceso público y contendrán los documentos necesarios para cada caso, como por ejemplo, el proceso de matrícula.</p> <p>Respecto a los créditos académicos, aclara que este capítulo no integra este tema porque es un concepto académico; comenta que no se estipuló un mínimo o máximo de créditos debido a que es el Consejo Académico</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>quien decidirá sobre el tema cada vez que lo considere necesario. Justificación que apoya la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien recuerda que en el artículo 22, Créditos Académicos, se redactó un párrafo que fija la competencia de reglamentación en cabeza del Consejo Académico.</p> <p>En consideración a los argumentos, sugerencias y compromisos que adquiere el Consejo Académico, los Honorables Consejeros aprueban por unanimidad el artículo 36.</p> <p>PROPUESTA DE INCLUIR UN ARTÍCULO ADICIONAL ELEVADA POR LOS ESTUDIANTES EN EL FORO, EN DONDE SE DEFINA EL TÉRMINO <i>ESTUDIANTE REGULAR</i>.</p> <p>El señor Rector (E) informa que en el Foro, se elevó una propuesta de incluir un artículo adicional en el Reglamento, a fin de que se defina el concepto <i>Estudiante Regular</i>.</p> <p>Da comienzo al debate el Representante de los Estudiantes, quien manifiesta la omisión de ésta definición en el nuevo articulado, para lo cual cita las normas que se encuentran vigentes y en donde se define la situación de <i>estudiante regular</i>.</p> <p>Se le concede la palabra al doctor Rafael Antonio Ramírez, Coordinador Nacional de Registro y Control Académico e invitado a la sesión, quien resalta que el Reglamento vigente da los parámetros para que un estudiante sea considerado como estudiante regular, excluyendo a los Unadistas que se encuentran ad portas del grado, quienes cancelan un seguro, como requisito de grado, sin que con ello se les confiera la calidad de Estudiantes.</p> <p>Al respecto, se pronuncia la Doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, quien reitera que el análisis debe ser integral, con las normas que se debaten, en las cuales no se tiene el criterio de créditos académicos matriculados para ostentar la calidad de estudiantes. Resalta la importancia de dejar expresa constancia del momento en el cual se es estudiante Unadista y difiera de la clasificación de estudiantes regulares e irregulares, por considerarlas inexistentes. En consecuencia, propone incluir esta definición en un artículo existente, puntualmente en el artículo 36, el cual deberá ser adicionado con la frase "<i>todo aspirante matriculado adquiere la condición de estudiante.</i>"</p> <p>Adiciona la necesidad de analizar la denominación que se otorga a las personas que se encuentran culminando los requisitos de grado, y reitera su propuesta en el sentido de que si estas personas tienen que matricularse, son estudiantes activos. Esta posición es apoyada por la Vicerrectora Académica y de Investigación.</p> <p>Explica el Coordinador de Registro y Control Académico que, de conformidad con el Reglamento vigente, estas personas no pueden ser catalogadas como estudiantes, por cuanto no cumplen las tres fases del proceso de formación. Además, pone en conocimiento del Consejo las dificultades de interpretación que se han presentado con el Reglamento vigente, en cuanto hay personas que son autorizadas para dar inicio a los requisitos de grado, sin haber cursado la totalidad de cursos del programa.</p> <p>Continuando con el debate, tanto el Coordinador de Registro y Control Académico, como el Representante de los Estudiantes, reiteran su posición referente a la necesidad de regular la calidad de las personas que culminan los cursos del programa, y entran en proceso de proyecto de grado. Ante esto, se pronuncia la doctora Ángela Melo, quien nuevamente reitera su posición y la adiciona, en que cualquier costo que se cause por el acompañamiento y asesoría de los proyectos, debe ser cubierto por una matrícula. En ese orden, al haber una matrícula válidamente efectuada, se ostenta la calidad de estudiante.</p> <p>El pensamiento de la Asesora de la Rectoría es compartido por la Decana de la Escuela de la Educación y la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, por cuanto le expresan al Honorable Consejo la necesidad de cobro por las asesorías y acompañamientos hechos a los estudiantes que se encuentran en el proyecto de grado, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de Derechos Pecuniarios, que debería regir todas las relaciones universitarias.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>El Rector (E) requiere a los Honorables Consejeros para que no pierda de vista el propósito del proyecto de reglamento objeto de discusión; adiciona que el Reglamento en estudio propende por el mejoramiento institucional para armonizar la normatividad institucional con lo que se proyecta hacia futuro de la Universidad.</p> <p>Se concede la palabra a la doctora Ángela Melo, quien enfatiza en la obligatoriedad en el cumplimiento de los Reglamentos y Procedimientos Unadistas y concreta su propuesta de adición del artículo 36, la cual es:</p> <p><i>"Se formaliza la matrícula cuando se registran los cursos académicos u opción de grado y se registra la documentación requerida por la institución, a partir de lo cual se adquiere la calidad de estudiante."</i></p> <p>Toma la palabra el Coordinador Nacional de Registro y Control Académico, quien reitera la necesidad de la creación de un status a las personas que habiendo terminado los cursos del programa y transcurrido el periodo de gracia, no han culminado su proyecto de grado.</p> <p>Acto seguido, el Secretario General, llama la atención para no caer en errores en el significado e interpretación que se le pudiera llegar a dar a la palabra <i>formalizar</i>, dentro del contexto del artículo que se propone adicionar, el cual solo señala condiciones y requisitos de la matrícula.</p> <p>El Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud, comenta que un estudiante cuenta con su calidad siempre y cuando está matriculado. Contextualiza su idea con la explicación de que el estudiante que culminó cursos y está en proyecto de grado, debe cumplirlo dentro del periodo de gracia concedido, y en caso de no lograrlo, debería matricularse en un curso a fin a la necesidad. Propone la regulación de estos cursos.</p> <p>Esta postura es apoyada por el Rector (E), quien pone en conocimiento del Honorable Consejo, ejemplos de aplicación. Por último, propone que se concrete la redacción, de conformidad con las propuestas presentadas, para su posterior aprobación.</p> <p>Se acogen las propuestas y se aprueba por unanimidad el artículo 36, en los términos anteriormente señalados.</p> <p>Artículo 37. Identificación del estudiante Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 37.</p> <p>Artículo 38. Pérdida de la calidad de estudiante Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes, enfatiza en la incorporación del término <i>estudiante regular</i>, por ello insiste en la regulación del número de créditos para obtener esta calidad, justificándolo con la inviabilidad económica de matriculas con "cuatro créditos". Responde el Coordinador Nacional de Registro y Control Académico, quien aclara que el párrafo en el cual se indica, qué es la matrícula y, cuáles son las condiciones para ser estudiante, se esclarece la situación de la continuidad.</p> <p>Continúa el Representante de los Estudiantes, quien indaga sobre la obligatoriedad de los documentos adjuntos al reglamento, citados mediante hipervínculos.</p> <p>Sobre el particular se pronuncia el Secretario General, quien informa que los documentos a los cuales se remiten mediante hipervínculos, son actos propios de la administración, cuya legitimidad y obligatoriedad radica en la misma institución y las facultades de sus organismos. Indica que el Reglamento no debe contener transcripciones literales de documentos, los cuales basta con su cita para que se entiendan incorporados al mismo.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios propone revisar el párrafo 1, en comparación con lo aprobado en el artículo 35.</p> <p>El Representante de los Estudiantes, indaga sobre la posibilidad de pérdida de la calidad de estudiante de aquellas personas que suspenden programas académicos. A lo cual el Coordinador Nacional de Registro y Control</p>	

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>Académico responde que para considerar a un estudiante en esta categoría debe haber suspendido el programa por dos periodos académicos, por lo que cada caso es particular en su estudio.</p> <p>Complementa su intervención, aclarando que el estudiante que suspende su semestre no es considerado con esa calidad, y que para volver a serlo, debe solicitar el reintegro ante la Universidad.</p> <p>Interviene la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, quien pregunta acerca de la interpretación del término <i>suspensión indefinida</i> y su analogía a la <i>expulsión</i>.</p> <p>Al respecto, el señor Secretario General, expone que esta circunstancia obedece a aspectos netamente disciplinarios e invita a la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario para que aclare el tema.</p> <p>La Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario expone las diferencias en las sanciones disciplinarias contempladas en el artículo 120 del Reglamento en estudio, y explica la suspensión bajo esos preceptos de faltas moderadas y faltas graves, y la expulsión bajo el entendido de la comisión de faltas gravísimas</p> <p>En consideración a lo expuesto, por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, el Representante de los Estudiantes propone cambiar en el literal d, el término "indefinidamente" por "definidamente". Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 38.</p> <p>Artículo 39. Aplazamiento de matrícula Sobre el texto inicialmente propuesto, la Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa propone cambiar el término "persona" por "estudiante".</p> <p>Se le concede la palabra al Representante de los Estudiantes, quien pregunta a cerca de la aplicación de la fuerza mayor y caso fortuito en el tiempo, a lo cual el señor Secretario General responde qué esto se contempla en el parágrafo del artículo en comento.</p> <p>Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 39.</p> <p>Artículo 40. Reingreso Sobre el texto inicialmente propuesto, el Coordinador Nacional de Registro y Control Académico propone cambiar la expresión "por más de dos periodos" a "por más de un periodo"; igualmente se ajusta la redacción del texto. Acto seguido, La Representante de los Coordinadores Nacionales da lectura a la nueva redacción del artículo.</p> <p>Se acogen las propuestas y se aprueba el artículo 40.</p> <p>Artículo 41. Cancelación de créditos académicos Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 41.</p> <p>Artículo 42. Devolución de derechos pecuniarios Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 42.</p> <p>Artículo 43. Transferencia externa Sobre el texto inicialmente propuesto, el Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados pregunta sobre la obligatoriedad del curso de inducción, a lo cual la Doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, explica que el mismo es obligatorio y ya se encuentra regulado.</p> <p>Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 43.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación					
<p>Artículo 44. Cambio de Programa Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes solicita aclarar en el artículo, ¿Cuándo el estudiante puede solicitar el cambio de programa? La Doctora Ángela Melo asesora de Rectoría, propone contextualizar que los cambios de programa se harán conforme al procedimiento establecido por la Universidad.</p> <p>Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 44.</p> <p>Artículo 45. Matrícula en más de un Programa Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes y el Coordinador Nacional de Registro y Control Académico proponen regular la cantidad de créditos a matricular, cuando el estudiante toma más de un programa. Propuesta que secunda el Rector (E).</p> <p>La Doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, recuerda al Honorable Consejo que el tema en discusión es competencia del Consejo Académico, toda vez que en el artículo 22, se aprobó que éste órgano colegiado sería quien regule la materia.</p> <p>Aclarado el tema, los Honorables Consejeros aprueban por unanimidad el artículo 45.</p> <p>Artículo 46. Certificaciones y constancias Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes propone que en un (1) solo certificado quede registrada toda la información de los periodos académicos que haya cursado un estudiante, a fin de reducir costos a los estudiantes, por cuanto, actualmente, se cobra uno a uno los certificados expedidos.</p> <p>El Coordinador Nacional de Registro y Control Académico aclara al Representante de los Estudiantes, la diferencia existente entre las constancias y las certificaciones que expide la institución y señala que estas situaciones son procedimentales y que el presente artículo no tiene como propósito regularlas, sino únicamente definir los documentos a expedir por la Institución.</p> <p>La Doctora Ángela Melo asesora de Rectoría apoya la exposición del Coordinador interviniente y explica que en este artículo se enlistan las certificaciones que expide la Universidad y el procedimiento es distinto y se estudiará cuando se regule el derecho pecuniario.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el artículo 46.</p> <p>Artículo 47. Título Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 47.</p> <p>Artículo 48. Requisitos para obtener título en Educación Superior Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes solicita que, conforme a la legislación vigente, se indique expresamente que no se exigirá la libreta militar a los hombres mayores de 50 años, como requisito para obtener el título.</p> <p>La Doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, propone cambiar en el literal d, la expresión "presentación del Examen de Estado" por "Examen de Estado de la educación superior", dada la multiplicidad de exámenes de Estado que actualmente se encuentran vigentes.</p> <p>Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 48.</p> <p>Artículo 49. Requisitos para obtener título de bachiller académico Sobre el texto inicialmente propuesto, la Coordinadora Nacional de Educación Permanente solicita modificar la redacción y hace claridad en que la UNAD otorga un título de bachiller académico, y no bachiller tradicional, como</p>						
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>lo describe el artículo. Igualmente propone integrar en otro artículo los requisitos para obtener el título de técnico laboral, por cuanto los mismos deben ser claros, dada su diferencia con el bachiller académico.</p>	
<p>Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 49.</p>	
<p>Artículo sin numeración (49 A). Los Honorables Consejeros deciden, por unanimidad, que los párrafos 2 y 3 del artículo 49, se convierte en un nuevo artículo.</p>	
<p>Artículo 50. Proyecto Social Unadista Sobre el texto inicialmente propuesto, La Vicerrectora Académica y de Investigación propone la eliminación de la palabra <i>solidario</i>, en virtud de lo estipulado en el marco de la Innovación Curricular.</p>	
<p>Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 50.</p>	
<p>Artículo 51. Diploma Póstumo Sobre el texto inicialmente propuesto, el Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud propone que se dejen expresos los requisitos para la expedición del diploma, incluyendo el número de créditos mínimos que debió cursar el estudiante fallecido.</p>	
<p>El Representante de los Docentes propone cambiar la denominación "<i>post mortem</i>" por "<i>póstumo</i>". Se acoge la propuesta y se aprueba por unanimidad el artículo 51.</p>	
<p>Artículo 52. Diploma honoris causa Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 52.</p>	
<p>Artículo 53. Duplicado del diploma Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 53.</p>	
<p>Artículo 54. Derechos Pecuniarios o costos educativos Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 54.</p>	
<p>CAPÍTULO II DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS</p>	
<p>Artículo 55. Caracterización del Estudiante Nuevo Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 55.</p>	
<p>Artículo 56. Integración Unadista Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 56.</p>	
<p>Artículo sin numeración. Inducción Se pone en conocimiento del Honorable Consejo la propuesta de inclusión de un artículo sobre la inducción. La Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que se integró la propuesta hecha por el Representante de los Estudiantes en el foro. Se aprueban por unanimidad éste nuevo artículo.</p>	
<p>Artículo 57. Homologación Sobre el texto inicialmente propuesto, la Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa propone que</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>se indique una ponderación con la cual el estudiante pretenda homologar el curso.</p> <p>La Doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, aclara que la homologación solo resulta procedente en los casos de educación formal, como el técnico profesional o tecnólogo y que para el caso de educación no formal o informal, se sigue el procedimiento de reconocimiento mediante validación por suficiencia.</p> <p>Por último, la Coordinadora Nacional de Educación Permanente solicita integrar al texto, la articulación entre la educación media y la educación superior. Responde a ésta propuesta la Vicerrectora Académica y de Investigación y aclara el artículo 60 habla de la validación por suficiencia académica.</p> <p>Se aprueban por unanimidad el artículo 57.</p> <p>Artículo 58. Requisitos para la homologación Sobre el texto inicialmente propuesto, el Representante de los Estudiantes propone incluir el procedimiento para la homologación interna de los estudiantes. En consideración a esto, la Doctora Ángela Melo, Asesora de Rectoría, aclara que tema no es objeto de este artículo y es una situación académica independiente.</p> <p>La Representante de los Coordinadores Nacionales señala que la articulación entre la educación media y la superior no se refleja. La Doctora Ángela Melo, explica la diferencia entre homologación y articulación, donde este último es un proyecto del Ministerio de Educación Nacional adoptado por la Universidad, forjándose a través de los mecanismos de homologación y la validación por suficiencia. En la articulación hecha por convenio, el Consejo Académico establecerá los mecanismos para su implementación.</p> <p>Se aprueban por unanimidad el artículo 58, en los términos anteriormente señalados.</p> <p>El Rector (E) informa a los Honorables Consejeros que, por cuestiones de salud, itinerarios de viajes programados y diligencias personales, varios de los Consejeros deben ausentarse en los próximos minutos. Por consiguiente, pone a consideración de los Consejeros la continuidad de la sesión.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación resalta el nivel de atención que deben tener los Consejeros para el análisis de los temas, por lo que sugiere la suspensión de la sesión y su reanudación en la semana siguiente.</p> <p>Surge la inquietud, por parte de la doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, en el sentido del mecanismo idóneo para dar por continuidad a la sesión en una fecha posterior. El señor Secretario General indica que el procedimiento es el de dar por terminada ésta sesión ordinaria y citar a una extraordinaria en la fecha que los honorables Consejeros consideren pertinente.</p> <p>El Representante de los Egresados se retira de la sesión debido a un vuelo que tiene programado, sobre las 4 horas y 19 minutos de la sesión.</p> <p>Artículo 59. Nivelación Sobre el texto inicialmente propuesto, los Honorables Consejeros no presentaron observaciones. Se aprueban por unanimidad el artículo 59.</p> <p>Artículo 60. Validación por suficiencia académica Sobre el texto inicialmente propuesto, la Coordinadora Nacional de Educación Permanente solicita estudiar la articulación de los estudiantes de educación media con la educación superior, para lo cual sugiere la redacción de un nuevo artículo.</p> <p>La doctora Ángela Melo, Asesora de la Rectoría, reitera su postura en cuanto el reglamento en una norma general, y las estrategias, por su dinámica y continua transformación deben ser reguladas en documentos externos, aprobados por el Consejo Académico.</p>	<p>Se aprueba el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD hasta el artículo 61.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

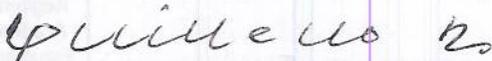
CONSEJO ACADÉMICO

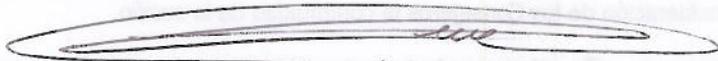
Acta de Sesión ordinaria No. 003

15 de marzo de 2013

DESCRIPCIÓN	Aprobación
<p>El Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados solicita revisar el porcentaje de 75% de validación pues considera que es un porcentaje elevado para acoger la impronta Unadista. Luego de un debate, se precisa que el artículo estipula que el reconocimiento de la validación por suficiencia académica será hasta el 75% previo análisis realizado por la escuela, además los cursos de impronta Unadista no serán homologables.</p> <p>En consideración a lo anterior, se aprueba por unanimidad el artículo 61.</p> <p>La Doctora Ángela Melo se compromete a enviar a través de la Secretaria General un documento en el cual se integran varios documentos que facilitarán el análisis de la propuesta de Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados.</p> <p>Se suspende la revisión del articulado y se aprueba programar una sesión del honorable Consejo Académico, cuyo único punto será la continuación del estudio y aprobación del articulado del Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD.</p>	
<p>5. <u>Presentación de los Lineamientos de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Salud – ECISALUD</u></p> <p>Se aplaza este punto para una próxima sesión ordinaria.</p>	
<p>6. <u>Correspondencia, proposiciones y varios</u></p> <p>Se deja constancia que no llegó correspondencia y no se presentan proposiciones por parte de los honorables Consejeros</p> <p>Siendo las 12:40 p.m., se levanta la sesión.</p>	

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013)¹.


EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ
PRESIDENTE


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
SECRETARÍA TÉCNICA

¹ Hace parte integral del acta, la grabación realizada durante la sesión.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Marzo 15 de 2013					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Abril 09 de 2013					